



## Universidad de Concepción

### RESOLUCION V.R. N° 2009 277-1 /

#### **VISTO :**

Lo solicitado por el Sr. **ENRIQUE SEGUEL SOTO**; los antecedentes proporcionados por el Decano de la Facultad de Medicina, en Nota SA/234/09 de fecha 02 de diciembre de 2009; lo dispuesto en Resolución VR.N°2008-303-1 de fecha 15 de octubre de 2008; lo establecido en los artículos 29 letra b) y 40 del Reglamento del Personal; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N° 2002-095, de fecha 14 de mayo de 2002 y en los Estatutos vigentes de la Corporación.

#### **RESUELVO :**

1. Prorrógase por el período de un (1) año, a contar del 01 de noviembre de 2009, el permiso **con goce** de remuneraciones del que hace uso el Sr. **ENRIQUE SEGUEL SOTO**, Académico del Departamento de Cirugía de la Facultad de Medicina, con el objeto de continuar estadia de perfeccionamiento en el Servicio de Cirugía Cardiovascular del *Hospital de la Pitié Salpêtrière* en París, Francia.
2. El Decano de la Facultad de Medicina será responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 45 y 47 del Reglamento del Personal, en especial a la obligación de comunicar en forma oportuna a la Dirección de Personal el reintegro efectivo del académico. Además, deberá velar por la distribución de la carga académica liberada por el Sr. **ENRIQUE SEGUEL SOTO** según lo requiera la Facultad, permitiendo con ello el normal desarrollo de las actividades académicas de esa Repartición.

Transcribese al interesado; al Decano de la Facultad de Medicina; al Contralor; a los Directores de Finanzas y de Personal; a las Divisiones de Presupuesto; Contabilidad; Tesorería General; y Unidad Desarrollo de Recursos Humanos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, 24 de diciembre de 2009.-

**ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO**  
VICERRECTOR